



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 195, fecha: lunes, 13 de Octubre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, al acuerdo de pleno de 27 de agosto de 2025 publicado en el BOP número 179 de 18 de septiembre de 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	108800 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	75000 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	16500 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	43150 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	14850 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	0.00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	33800 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0.00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	33800 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0.00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €



CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0.00 €
TOTAL:	108800 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	108800 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	75000 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	24040 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1100 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	28495 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20765 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	600 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	33800 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	33800 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	108800 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario: Secretario Interventor en agrupación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huérmedes del Cerro a 9 de octubre de 2025. El Alcalde. Ángel García Hernanz.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 397da0206432a22de57f2e593a0efb035fa19266